



**ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA  
ELECTRÓNICA No. 05-2013 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES  
ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE  
REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE  
RESPONSABLE."**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL, DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS  
ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 734 DE 2012, Y LA  
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 5393 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 MODIFICADA POR LA  
RESOLUCIÓN No. 7046 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y

**CONSIDERANDO**

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, elaboró el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 05 de 2013, con el objeto de contratar el "Suministro continuo de materiales eléctricos y materiales de construcción a precios unitarios fijos sin formula de reajuste para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias del ministerio de relaciones exteriores y/o por las cuales sea legalmente responsable."

De acuerdo con lo anterior, se dio cumplimiento a los documentos y requisitos previos establecidos para tal efecto, como son: Estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 127413 del 16 de mayo de 2013, expedido por el Funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que en cumplimiento al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, el día 16 de mayo de 2013, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores publicó en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad el aviso de convocatoria limitada a Mipymes, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el estudio y demás documentos previos.

Que el día 20 de mayo de 2013 a las 9:25 a.m., se realizó la Audiencia Informativa Preliminar con el objeto de precisar el contenido y alcance del Proyecto de Pliego de Condiciones y oír a los interesados, acto al que asistió el representante de la empresa IDT ELECTRIC LTDA, según consta en la respectiva acta publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad el día 20 de mayo de 2013.

Que teniendo en cuenta las inquietudes remitidas vía correo electrónico por parte de los interesados en el proceso, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores dio respuesta a las mismas mediante el Formulario de Preguntas y Respuestas No. 1, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad el día 24 de mayo de 2013.

Que dentro del plazo señalado en el proyecto de Pliego de Condiciones para manifestar interés por parte de las MIPYMES, esto es entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores recibió cinco (5) manifestaciones de interés por parte de Mipymes, a las que se procedió a verificar los requisitos.



Que de dicha verificación se pudo establecer que de las cinco (5) solicitudes recibidas tres (3) cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 734 de 2012, obteniéndose conforme al Decreto citado el número mínimo de manifestaciones, para limitar la presente convocatoria a MIPYMES.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, el presente proceso de selección se limitó única y exclusivamente a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores ordenó la apertura del proceso mediante acto administrativo y procedió a publicar en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la página web de la Entidad, el pliego de condiciones definitivo, esto fue el día 24 de mayo de 2013.

Que el día 29 de mayo de 2013 a las 9:00 a.m., se efectuó la audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones y presentación de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones y oír a los interesados, acto al que asistió un representante de la firma IDT ELECTRIC LTDA, según consta en la respectiva acta publicada en el Portal Único de Contratación SECOP y en la página web de la Entidad el día 29 de mayo de 2013.

Que teniendo en cuenta las observaciones enviadas vía correo electrónico, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores procedió a dar respuesta a las mismas mediante los Formularios de Preguntas y Respuestas Nos. 2 y 3 del 29 y 31 de mayo de 2013, respectivamente, los cuales fueron publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la página web de la Entidad los días 30 y 31 de mayo de 2013.

Que el día 04 de junio de 2013 a las 10:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 05 de 2013, presentando oferta las siguientes personas jurídicas y naturales: ELECTRICOS UNIDOS LTDA; IDT ELECTRIC LTDA; SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA; INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.; ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON; FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA; ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS; COLTECH SAS; WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS; FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA y FERRETERIA FORERO S.A.SIGLA FF SOLUCIONES LTDA, de lo cual se dejó constancia mediante acta, la cual fue publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP y en la página web de la Entidad el día 04 de junio de 2013.

Que mediante memorando de fecha 04 de junio de 2013, la Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores, designó a los comités evaluadores de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de selección.

Que el día 12 de junio de 2013, como consta en el acta, se presentaron ante los miembros del Comité Asesor en Contratación los informes de evaluación preliminar jurídico, técnico y financiero junto con las aclaraciones de los mismos, quienes previo análisis procedieron a su aprobación por encontrarlos ajustados al pliego de condiciones y las normas que rigen el proceso de contratación.

Que los días 13 y 14 de junio de 2013, fue puesto a disposición de los proponentes el informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes, con el fin de que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes y se allegaran los documentos de carácter subsanables indicados, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP y en la página web de la Entidad el día 13 de junio de 2013.



Que el consolidado del informe preliminar de verificación de documentos habilitantes fue, el siguiente:

**CONSOLIDADO PRELIMINAR DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES**

<b>OFERENTE</b>	<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>
<b>ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON (*1)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>POR HABILITAR</b>
<b>COLTECH SAS (*2)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>POR HABILITAR</b>
<b>ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS (*3)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>POR HABILITAR</b>
<b>ELECTRICOS UNIDOS LTDA (*4)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>POR HABILITAR</b>
<b>FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA (*5)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>POR HABILITAR</b>
<b>FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA (*6)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>POR HABILITAR</b>
<b>FERRETERIA SERVIRODAMIENTO S Y RETENEDORES LTDA (*7)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>IDT ELECTRIC LTDA (*8)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>RECHAZADO</b>



<b>DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA (*9)</b>			
<b>SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA (*10)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS (*11)</b>	<b>POR HABILITAR</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>

**(1\*) ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- El proponente no aportó la certificación donde se acredite su condición de Mipyme, razón por la que deberá allegar certificación en original expedida por el revisor fiscal, en la que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de Ley para tener la condición de Mipyme.
- En la carta de la presentación allegada a folios 3 a 7 en el numeral 15 se incluye una negación respecto al compromiso de las obligaciones derivadas de la propuesta. Así mismo hace falta la NOTA de la carta de presentación. Por lo anterior el proponente deberá allegar debidamente diligenciada la carta de presentación modificando el numeral 15 e incluyendo la NOTA.
- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el propietario del establecimiento de comercio.

**TECNICAMENTE POR HABILITAR:**

- A folio 48 de la propuesta fue presentada la certificación con el Ministerio de Defensa-Policía Nacional, cuyo objeto es entregar en venta materiales de construcción, materiales eléctricos y herramientas. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción y eléctricos presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.
- A folio 50 de la propuesta fue presentada la certificación con el IDEAM, cuyo objeto es suministrar por el sistema de precios unitarios fijos de los materiales de construcción y ferretería. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.
- De folios 54 a 59 de la propuesta fue presentada la certificación con el IGAC, cuyo objeto es realizar la entrega de materiales de ferretería para atender los servicios eléctricos,



*cerrajería, hidráulica, voz y datos. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

#### **FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:**

- *El oferente NO allego la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.*
- *El oferente deberá presentar el formato SIIF (Anexo No. 8) suscrito en original de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.*

#### **(2\*) COLTECH SAS**

#### **JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- *A folio 41 de la propuesta se allego certificación donde el oferente acredita su calidad de mipyme, la cual se encuentra suscrita por la Representante Legal y no por Contador Público como lo exige el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el proponente deberá allegar la certificación que acredita su condición de mipyme firmada en original por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.*
- *En el certificado de existencia y representación legal presentado en la oferta de folios 7 al 9 se observa la siguiente excepción a las facultades del representante legal: "Con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas." En razón a lo anterior es necesario se alleguen los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.*
- *Se aporta certificación suscrita por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA. Se resalta que la empresa no cuenta con revisor fiscal. Por lo anterior es necesario que el oferente acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.*
- *El oferente NO allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el representante legal.*
- *El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza de seriedad en el cual se incluyan los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.*

#### **TECNICAMENTE POR HABILITAR**

- *A folio 32 de la propuesta fue presentada la certificación de Granados y Condecoraciones LTDA, cuyo objeto es el suministro de elementos de ferretería y eléctricos. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*
- *A folios 35 a 40 de la propuesta fue presentada la certificación con el Hospital Militar, el documento de conformación de Unión Temporal y Adición No. 1 al Contrato cuyo objeto es*



*suministro de distintos tipos de materiales. Por lo tanto es necesario que el proponente discrimine cuantos elementos corresponden a eléctricos y de construcción aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

**FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:**

- *El oferente NO allego la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.*

**(3\*) ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- *El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza de seriedad en el cual se incluyan los literales a (i, ii, iii, iv y v) b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.*

**TECNICAMENTE POR HABILITAR**

- *A folio 46 de la propuesta fue presentada la certificación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto fue contratar la adquisición de materiales de ferretería y eléctricos. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*
- *A folio 48 de la propuesta fue presentada la certificación de la Policía Nacional-Dirección de Sanidad, cuyo objeto fue el suministro de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería, herramientas, artículos eléctricos, pinturas y demás productos afines. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción y artículos eléctricos aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*
- *A folio 49 de la propuesta fue presentada la certificación de la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social, cuyo objeto fue contratar la adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

**FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:**

- *El oferente NO allego la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.*

**(\*4) ELECTRICOS UNIDOS LTDA**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- *El oferente NO allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal.*



**FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:**

- El oferente **NO** allego la certificación bancaria en original, motivo por el cual deberá presentar la certificación bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.

**(\*5) FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- No se le realizara requerimiento alguno por encontrarse incurso en causal de rechazo técnico, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en la respectiva evaluación.

**TECNICAMENTE RECHAZADO:**

- A folio 138 el oferente allego oferta alterna condicionando al ANEXO TÉCNICO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES literal 7. GARANTIA DE LOS MATERIALES, de la siguiente manera: "Quedará excluida de esta garantía en el mal uso de los elementos, el mal almacenamientos o su mala utilización y/o manipulación o instalación o el desastre normal de los mismo", por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 17 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones "Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones."

**FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:**

- No se le realizara requerimiento alguno por encontrarse incurso en causal de rechazo técnico, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en la respectiva evaluación.

**(\*6) FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- El proponente allegó a folio 19 de la Oferta certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales suscrita por el representante legal, revisor fiscal y contador público. En razón a lo anterior se deberá presentar la certificación suscrita en original únicamente por el revisor fiscal.
- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal.
- De conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.2.7.2 del Pliego de Condiciones la vigencia de la garantía será de 90 días calendarios contados a partir de la fecha definitiva de cierre del proceso es decir el **04 de junio de 2013**, por lo tanto el proponente deberá ajustar la fecha de inicio de la vigencia de la póliza de seriedad mediante anexo de modificación.
- El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza de seriedad en el cual se incluyan los literales b, c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.



- En el diligenciamiento del formato se omitió el diligenciamiento del numeral 9. Razón por la cual se deberá presentar el anexo No. 13 con el contenido completo del mismo.

**FINANCIERAMENTE POR HABILITAR:**

- El oferente NO allegó la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, por lo anterior deberá allegar fotocopia de la cedula de ciudadanía tal como lo establece el numeral 2.2.3 del Pliego de Condiciones.

**(\*7) FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- No se le realizara requerimiento alguno por encontrarse incurso en causal de rechazo técnico, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en la respectiva evaluación.

**TECNICAMENTE RECHAZADO:**

- A folio 41 a 42 de la oferta presentada el proponente aporta un anexo técnico que no corresponde al Proceso de Selección Subasta Inversa No. 005 de 2013. En razón a esto la sociedad FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA se encuentra incurso en la **causal de rechazo No. 4 del Pliego de Condiciones** la cual señala: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes."

**(\*8) IDT ELECTRIC LTDA**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- En la carta de presentación falta la NOTA de la carta. Por lo anterior el proponente deberá allegar debidamente diligenciada la carta de presentación incluyendo la NOTA.
- El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza incluyendo los literales b c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.
- En el diligenciamiento del formato No. 13 se omitieron algunas palabras del encabezado y de las dos primeras preguntas. Razón por la cual se deberá presentar el anexo con el contenido completo del mismo.

**(\*9) INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- El proponente a folios 38 a 43 de la Oferta presentó el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación de la Cámara de Comercio –RUP-, en este documento se evidencia que el día 21 de mayo de 2013, se realizó una actualización a los datos de clasificación de la actividad económica, **actividad del proponente**, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es, **04 de junio de 2013** aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la





firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la actividad del proponente a la fecha de cierre no se encuentra en firme.

Por lo anterior la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala que: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

**TECNICAMENTE POR HABILITAR:**

- No se le realizara requerimiento alguno por encontrarse incurso en causal de rechazo jurídico y financiero, sin embargo las observaciones se encuentran detalladas en la respectiva evaluación.

**FINANCIERAMENTE RECHAZADO:**

- El proponente a folios 38 a 43 de la Oferta presentó el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación de la Cámara de Comercio –RUP-, en este documento se evidencia que el día 21 de mayo de 2013, se realizó una actualización a los datos de clasificación de la actividad económica, actividad del proponente, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es, **04 de junio de 2013** aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la clasificación de la actividad económica a la fecha de cierre no se encuentra en firme.

Por lo anterior la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala que: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

**(\*10) SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el revisor fiscal.

**(\*11) WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**

**JURIDICAMENTE POR HABILITAR:**

- En la certificación donde se acredita su condición de mipyme se evidencia que el año del proceso es del 2012; así mismo no se menciona el número de trabajadores ni activos. Por lo tanto el oferente deberá allegar la certificación donde se acredita la condición de mipyme aclarando en la misma el año del proceso e indicando el número de trabajadores y activos suscrita en original por contador público.
- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el propietario del establecimiento de comercio.
- El oferente deberá allegar el anexo de modificación a la póliza en el cual se incluyan los literales c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.



Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito al señor **ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito a la firma **COLTECH SAS** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 17 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito a la firma **ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito a la firma **ELECTRICOS UNIDOS LTDA** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito a la firma **FERRETERÍA RAMIREZ E HIJOS** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito a la firma **IDT ELECTRIC LTDA** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito a la firma **SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que la Entidad mediante oficio del 13 de junio de 2013, solicito al señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** el aporte de los documentos señalados en el informe preliminar. Requerimiento que fue contestado por el oferente mediante oficio radicado el día 14 de junio de 2013, por medio del cual presentó los documentos solicitados.

Que mediante oficio de fecha 14 de junio de 2013, la empresa **FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA** presentó observaciones al informe de evaluación preliminar publicado y exhibido por la Entidad, cuestionamientos que fueron respondidos en el consolidado definitivo de evaluación.

Que mediante oficio de fecha 14 de junio de 2013, el oferente **INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA SURTIDORA** presentó observaciones al informe de evaluación preliminar publicado y exhibido por la Entidad, cuestionamientos que fueron absueltos en el consolidado definitivo de evaluación. Así mismo el proponente aportó algunos documentos habilitantes los cuales fueron verificados por el Ministerio.



Que los días 17 y 18 de junio de 2013, se efectuó nueva verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones.

Que el día 19 de junio de 2013, se realizó conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, el traslado del informe definitivo de evaluación, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP y en la página web de la Entidad el día 19 de junio de 2013.

Que el consolidado definitivo de verificación de documentos habilitantes fue, el siguiente:

**CONSOLIDADO DEFINITIVO DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES**

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON (*1)	<u>RECHAZADO</u>	HABILITADO	HABILITADO
COLTECH SAS (*2)	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	HABILITADO
ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS (*3)	HABILITADO	<u>RECHAZADO</u>	HABILITADO
ELECTRICOS UNIDOS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA (*4)	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>
OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA (*5)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA (*6)	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	HABILITADO
IDT ELECTRIC LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>	<u>RECHAZADO</u>



(*)			
<b>SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>

**(1\*) ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- *El proponente no aportó la certificación donde se acredite su condición de Mipyme, razón por la que deberá allegar certificación en original expedida por el revisor fiscal, en la que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de Ley para tener la condición de Mipyme.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte certificación en original expedida por el revisor fiscal, en la que se demuestre el cumplimiento de los requisitos de Ley para tener la condición de Mipyme.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de junio de 2013, allego certificación suscrita por Contador Público en la cual se manifiesta que el señor Angel Rafael Rincón Mariño propietario del establecimiento de comercio Ferretería Nicholson tiene la calidad de mipyme. No obstante la citada certificación no se encuentra firmada en original por el contador público y en la misma no se señala el número de trabajadores y activos. Además en la referencia del documento se cita un número de proceso distinto al presente proceso de selección.*

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."*

- *El oferente **NO** allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el propietario del establecimiento de comercio.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales suscrita en original por el propietario del establecimiento de comercio.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de junio de 2013, allego certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, donde el propietario expresa que tiene empleados a cargo y se encuentra a paz y salvo a la fecha por concepto de riesgos laborales. Sin embargo en este mismo documento se menciona que está al día con el mes de junio de **2012** y*



además señala que la certificación se expide para dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, normas que no contemplan el tema de Riesgos Laborales. De igual manera en la referencia del documento se cita un número de proceso distinto al presente proceso de selección.

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

## (2\*) COLTECH SAS

### JURIDICAMENTE RECHAZADO:

- A folio 41 de la propuesta se allegó certificación donde el oferente acredita su calidad de mipyme, la cual se encuentra suscrita por la Representante Legal y no por Contador Público como lo exige el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el proponente deberá allegar la certificación que acredita su condición de mipyme firmada en original por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte la certificación que acredita su condición de mipyme firmada en original por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allegó certificación suscrita por Contador Público en la cual se manifiesta que la empresa COLTECH S.A.S está clasificada como pequeña y microempresa y en la misma se indica el número de trabajadores y activos. No obstante la citada certificación no se encuentra firmada en original por el contador público, así como tampoco se define cual es el tamaño empresarial de la Sociedad si micro o pequeña empresa.

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

- En el certificado de existencia y representación legal presentado en la oferta de folios 7 al 9 se observa la siguiente excepción a las facultades del representante legal: "**Con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas.**" En razón a lo anterior es necesario se alleguen los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que presente los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, aportó las escrituras públicas Nos. 2818 del 14 de agosto y 4726 del 05 de diciembre de 2009, la primera de ellas hace referencia a la constitución de la sociedad GET LTDA y en la misma a folio 11 se señala que el representante legal tendrá facultad para firmar y suscribir contratos hasta por **100 smimv** y a folio 17 se indica que el representante legal necesitara la autorización de la junta directiva para toda

*negociación o contrato que supere los 100 smlmv. Por otra parte la segunda de las escrituras hace mención a una reforma de estatutos donde la sociedad cambia su razón social de GET LTDA a COLTECH LTDA y en este mismo documento se amplía las actividades del objeto social.*

*Por lo anterior los documentos aportados no permiten verificar si la representante legal de la sociedad COLTECH SAS cuenta con la capacidad para presentar la oferta y suscribir el Contrato, toda vez que lo que se observa es que para la suscripción de contratos superiores a 100 smlmv que es el caso del presente proceso, el representante legal de la sociedad requiere la autorización de la junta directiva.*

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."*

- *Se aporta certificación suscrita por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA. Se resalta que la empresa no cuenta con revisor fiscal. Por lo anterior es necesario que el oferente acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego pagos de salud y pensión del personal vinculado laboralmente a través de la temporal TEMCO LTDA del periodo comprendido de mayo a junio de 2012, documentos que no permite verificar si a la fecha la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de salud y pensión.*

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."*

- *El oferente NO allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el representante legal.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que allegue certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego certificación suscrita en original por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA y que la sociedad se encuentra al día en las cotizaciones en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. No obstante esta manifestación y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con personal a cargo es necesario que se demuestre que la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales*



*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."*

#### **TECNICAMENTE RECHAZADO**

- *A folio 32 de la propuesta fue presentada la certificación de Granados y Condecoraciones LTDA, cuyo objeto es el suministro de elementos de ferretería y eléctricos. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que del valor total del Contrato suscrito con Granados y Condecoraciones LTDA se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

*No obstante el requerimiento hecho por la Entidad el proponente no allego ningún documento que respecto al Contrato suscrito Granados y Condecoraciones LTDA donde se discriminara el valor correspondiente a los materiales eléctricos.*

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."*

- *A folios 35 a 40 de la propuesta fue presentada la certificación con el Hospital Militar, el documento de conformación de la Unión Temporal y Adición No. 1 al Contrato cuyo objeto es suministro de distintos tipos de materiales. Por lo tanto es necesario que el proponente discrimine cuantos elementos corresponden a eléctricos y de construcción aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que del valor total del Contrato suscrito con el Hospital Militar Central se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos y de construcción, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad el proponente mediante oficio del 17 de junio de 2013, allego el documento de conformación de la Unión Temporal y copia del Contrato No. 325 de 2012, suscrito con el Hospital Militar. No obstante lo aportado es necesario que además del Contrato se allegue el acta de liquidación del mismo teniendo en cuenta que los documentos que se presenten deben cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones "4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente*

numeral.”

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”*

### **(3\*) ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS**

#### **TECNICAMENTE RECHAZADO**

- *A folio 46 de la propuesta fue presentada la certificación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuyo objeto fue contratar la adquisición de materiales de ferretería y eléctricos. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que del valor total del Contrato suscrito con la Alcaldía Mayor de Bogotá se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad el proponente mediante oficio del 14 de junio de 2013, allego copia del acta de requerimiento de entrega y facturas del contrato suscrito con LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA No. 2211500-538-2012, sin embargo no se tendrá en cuenta la documentación aportada, dado que no cumple con los requisitos para acreditar experiencia como lo establece el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones“4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral.”*

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: “Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos.”*

- *A folio 48 de la propuesta fue presentada la certificación de la Policía Nacional-Dirección de Sanidad, cuyo objeto fue el suministro de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería, herramientas, artículos eléctricos, pinturas y demás productos afines. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción y artículos eléctricos aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que del valor total del Contrato suscrito con la Policía Nacional-Dirección de Sanidad se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción y artículos eléctricos, presentado para ello el documento que así lo*





demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad el proponente mediante oficio del 14 de junio de 2013, allego copia del contrato de Suministro No. 07-8-20190-10 suscrito con LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD y facturas, sin embargo no se tendrá en cuenta la documentación aportada, dado que no cumple con los requisitos para acreditar experiencia como lo establece el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones "4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

- A folio 49 de la propuesta fue presentada la certificación de la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social, cuyo objeto fue contratar la adquisición de materiales de construcción y elementos de ferretería. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que del valor total del Contrato suscrito con la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social se discrimine el valor correspondiente a los materiales de construcción, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad el proponente mediante oficio del 14 de junio de 2013, allego copia del contrato de Suministro No. 08-8-0160146-2012 suscrito con LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL y facturas, sin embargo no se tendrá en cuenta la documentación aportada, dado que no cumple con los requisitos para acreditar experiencia como lo establece el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones "4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."



**(\*4) FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA**

**JURIDICAMENTE Y FINANCIERAMENTE RECHAZADO:**

- Luego de la publicación de los informes preliminares de evaluación no presento ninguno de los documentos señalados en las evaluaciones.

**TECNICAMENTE RECHAZADO:**

- A folio 138 el oferente allego oferta alterna condicionando al ANEXO TÉCNICO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES literal 7. GARANTIA DE LOS MATERIALES, de la siguiente manera: "Quedará excluida de esta garantía en el mal uso de los elementos, el mal almacenamientos o su mala utilización y/o manipulación o instalación o el desastre normal de los mismo", por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 17 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones "Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones."

**(\*5) FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA**

**NOTA:** A pesar de que el oferente se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente es necesario resaltar que en el caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Selección se encuentra en la obligación de aportar los certificados de modificación Nos. 1, 2 y 3 a la póliza de seriedad No. 17-44-101093020

**(\*6) FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- Luego de la publicación de los informes preliminares de evaluación no presento ninguno de los documentos señalados en la evaluación.

**TECNICAMENTE RECHAZADO:**

- A folio 41 a 42 de la oferta presentada el proponente aporta un anexo técnico que no corresponde al Proceso de Selección Subasta Inversa No. 005 de 2013. En razón a esto la sociedad FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA se encuentra incurso en la **causal de rechazo No. 4 del Pliego de Condiciones** la cual señala: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes."

**(\*7) INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA**

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- El proponente a folios 38 a 43 de la Oferta presentó el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación de la Cámara de Comercio –RUP-, en este documento se evidencia que el día 21 de mayo de 2013, se realizó una actualización a los datos de clasificación de la actividad económica, actividad del proponente, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es,



**04 de junio de 2013** aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la actividad del proponente a la fecha de cierre no se encuentra en firme.

Por lo anterior la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala que: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

Durante el término de exhibición de los informes de evaluación el proponente mediante Oficio de fecha 14 de junio de 2013, allego los documentos observados en la respectiva evaluación jurídica así:

- Certificación donde se acredita su calidad de mipymes firmado en original por el revisor fiscal, en el citado documento se indica el tamaño empresarial y el número de trabajadores y activos. **Dando cumplimiento a lo señalado en la evaluación.**
- Certificado de modificación No. 31GU155675 a la póliza 31GU097919 en el cual se incluyo los literales a (i, ii, iii, iv, y v) b c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones. **Dando cumplimiento a lo señalado en la evaluación.**

#### **TECNICAMENTE RECHAZADO:**

Durante el término de exhibición de los informes de evaluación el proponente mediante Oficio de fecha 14 de junio de 2013, allego los documentos observados en la respectiva evaluación técnica así:

- Copia del Contrato de Suministro No. 3186 suscrito con **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** y su correspondiente acta de liquidación del cual se tomaron los valores unitarios de los materiales de construcción y eléctricos para una sumatoria de \$1.459.048,00. **Por lo anterior, los documentos aportados por el oferente cumplen lo señalado por la Entidad en la evaluación técnica.**
- El proponente allegó copia del contrato de suministro PN SECSA No. 81-8-20076-11 suscrito con LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD, sin embargo no se tendrá en cuenta la documentación aportada, dado que no cumple con los requisitos para acreditar experiencia como lo establece el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones "4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."
- El proponente allegó copia del contrato de Menor Cuantía compraventa No. MEN01CV15-12 suscrito con CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA, sin embargo no se tendrá en cuenta la documentación aportada, dado que no cumple con los requisitos para acreditar experiencia como lo establece el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones "4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de



liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."

#### **FINANCIERAMENTE RECHAZADO:**

- El proponente a folios 38 a 43 de la Oferta presentó el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación de la Cámara de Comercio –RUP-, en este documento se evidencia que el día 21 de mayo de 2013, se realizó una actualización a los datos de **clasificación de la actividad económica**, actividad del proponente, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es, **04 de junio de 2013** aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la clasificación de la actividad económica a la fecha de cierre no se encuentra en firme.

Por lo anterior la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala que: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

Durante la exhibición de los informes de evaluación preliminares, se presentaron las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA**

**OBSERVACIÓN No. 1:** De acuerdo a la evaluación realizada por la entidad donde manifiesta que la propuesta presentada por nuestra compañía incurre en la causal de rechazo No. 17 donde expresa "Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones".

Nos permitimos manifestar que de acuerdo al **ANEXO No. 11 MINUTA DEL CONTRATO, CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA TÉCNICA** del pliego de condiciones definitivo "EL CONTRATISTA garantiza a LA ENTIDAD los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnica pactadas, y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para LA ENTIDAD." Y el **ANEXO No. 2 ANEXO TECNICO MINIMO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES** numerales 7. **GARANTIA DE LOS MATERIALES** "Los materiales deberán tener una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega efectuada en el almacén del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores". 8. **MATERIALES DEFECTUOSOS** "El oferente adjudicatario deberá entregar los materiales que resulten defectuosos dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la devolución que realice el supervisor designado por el Ministerio, esto incluye también los materiales que no cumplan con las especificaciones de calidad sugeridas en el presente anexo".

Por lo anterior nos permitimos informar que nuestra compañía está cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones sin condicionar la propuesta, ya que nos comprometemos a realizar el cambio contra cualquier defecto de fabricación tal como lo estipula el **anexo No. 11**, de igual forma la compañía no puede realizar cambios por mal manejo de los materiales ya sea al momento de cualquier instalación o al momento de la distribución de estos a sus centros de acopio por parte de



funcionarios de la entidad, de igual forma el cambio de los materiales si se llegara a solicitar es contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento.

De acuerdo al "Artículo 2.2.8° Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. **En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta**, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto".

"Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 3.2.1.1.5 del presente decreto".

Teniendo en cuenta el contenido del Artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012 cuando se utilice el mecanismo de subasta los documentos objeto de verificación serán subsanables hasta el momento previo a la Audiencia Pública de Subasta.

Por lo anterior manifestamos que nuestra propuesta está cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones y solicitamos a la entidad se permita la evolución del proceso en completa normalidad.

**RESPUESTA No. 1:** Ante los argumentos expuestos por el oferente es importante señalar que el artículo 2.2.3 del Decreto 734 de 2012 indica respecto al contenido mínimo del Pliego de Condiciones que las entidades podrán fijar dentro de los mismos, entre otros aspectos, las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso. Que en razón a esta disposición legal en el numeral 17 del numeral 1.26 de Pliego de Condiciones se fija como causal de rechazo "Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones".

Que la citada causal quiere decir que el interesado en participar en el presente proceso de selección debe comprometerse al cumplimiento de la información contenida en el Anexo No. 2 (Anexo Técnico) del Pliego de Condiciones, que esta información NO puede ser modificada o condicionada por el proponente, dado que un cambio o condicionamiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se traduce en que el oferente no se compromete con lo mínimo que requiere la Entidad para el determinado bien y/o servicio.

Ahora bien, en la oferta bajo estudio se evidencia que si bien el proponente presenta dentro de su oferta el Anexo No. 2 (Anexo Técnico) de los folios 104 a 105. A folio 138 indica que respecto a la GARANTIA DE LOS MATERIALES "Quedará excluida de esta garantía **el mal uso de los elementos, el mal almacenamiento o su mala utilización y/o manipulación o instalación** o por el **desgaste normal de los mismos**", eventos que no se encuentran contemplados dentro del anexo técnico excluyente y que al ser incluidos dentro de la oferta significan un condicionamiento al ofrecimiento que realiza el proponente respecto a la garantía de los materiales. Situación que hará parte del Contrato que se suscriba, puesto que la Oferta presentada hace parte integral del Contrato de Suministro de materiales a suscribir. **En consecuencia de lo anterior se mantiene la causal de rechazo.**

#### **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SOCIEDAD INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C.**

**OBSERVACIÓN No. 2:** "(...) Respecto de los embargos que figuran en la Cámara de Comercio: a) Las medidas que nos figuran en la Cámara de Comercio en nada afectan nuestra capacidad contractual no nos inhabilitan en medida alguna para contratar. b) Frente al mismo tema en específico se han pronunciado las siguientes entidades así: **NOTA en este aparte de la observación el oferente presenta un cuadro donde relaciona las Entidades públicas en**



*cuales ha presentado oferta, sin embargo el citado cuadro se colocara como anexo al presente documento dado que no fue posible pegar el mismo sobre este documento.*

*Prueba de lo anterior es que desde 2004 hasta 2012 hemos contratado con entidades del Estado a través de 165 contratos en suma de \$3.576.872.829,16 discriminados así:*

ANO	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE LOS EJECUTADOS EN PESO!
2012	8	643.438.676.00
2011	15	699.508.576,00
2010	20	196.282.793,00
2009	15	423.849.947,00
2008	32	252.656.556,00
2007	11	141.558.413,00
2006	15	522.267.273.16
2005	19	249.626.771.00
2004	30	447.683.884.16

**RESPUESTA No. 2:** Frente a la inconformidad presentada, la Entidad se permite precisar que la razón por la cual se da el rechazo jurídico de la Oferta, no es porque sobre la Sociedad existan o no embargos, sino porque como se dejo señalado en la evaluación jurídica y en el consolidado preliminar de evaluación; para el día 21 de mayo de 2013 se realizó una actualización a los datos de clasificación de la actividad económica, actividad del proponente, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es, **04 de junio de 2013** aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la actividad del proponente a la fecha de cierre no se encontraba en firme.

Ahora bien, respecto a que en la evaluación jurídica se haga mención a los embargos que pesan sobre la Sociedad es parte de la verificación que hace la Entidad sobre los documentos emitidos por la Cámara de Comercio (certificado de existencia y RUP) y que por consiguiente la información contenida en los mismos debe quedar expresamente señalada en la evaluación jurídica como parte de la labor de revisión de las ofertas.

**OBSERVACIÓN No. 3:** "(...) Respecto del RUP: Nos permitimos precisar que lo único modificado por nuestra compañía con fecha 21 de mayo de 2013 fue la capacidad de organización que es un elemento que no fue solicitado por su entidad en el mencionado proceso.

Al respecto verificar en el certificado aportado  
La calidad de microempresa la tenemos desde 2009/12/04 (ver página 1).  
La clasificación en actividades 4663, 4752 y 4754 (ver página 2) desde 18 de marzo de 2013.



Actividad proveedor (ver página 2) desde 18 de marzo de 2013.  
Experiencia probable (ver página 2) desde 18 de marzo de 2013.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 734 de 2012 que deroga el Decreto 1464 de 2010 en el artículo 6.1.1.2 Definiciones.

*Actualización. La actualización es el acto mediante el cual un proponente inscrito, modifica, realiza o suprime la información originalmente presentada en el Registro Único de Proponentes. Procede en cualquier tiempo, exceptuando el mes anterior al vencimiento de cada año de la inscripción cuando no se haya efectuado renovación. Respecto de la información que no sea objeto de actualización se mantendrá su firmeza en cuanto se mantenga en firme.*

Y artículo 6.1.2.6 Certificado. Con base en la verificación documental efectuada por la Cámara de Comercio competente, de conformidad con el presente Decreto, las Cámaras de Comercio expedirán el certificado respectivo, firmado por el secretario o quien haga sus veces, en el formato adoptado para ello.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En consecuencia nuestra información del RUP si esta en firme pues es la misma y lo que hace la Cámara de Comercio es resumen aclarativo con el que no se pierde vigencia."

**RESPUESTA No. 3:** Respecto a los argumentos presentados por el oferente, es necesario señalar que verificado el RUP allegado dentro de la oferta la Entidad evidencia que en el Certificado aportado la Cámara de Comercio manifiesta lo siguiente "Actualización certifica que el día 21 de mayo de 2013 el proponente actualizo el Registro Único de Proponentes bajo el número 00441147 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publico en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) el 21 de mayo de 2013. Certifica (en este aparte se transcribe la identificación de la Sociedad razón social, NIT y número del proponente en la Cámara de Comercio. Certifica (en este aparte se transcribe la clasificación por tamaño de la empresa). Certifica (en este aparte se transcribe la clasificación industrial internacional uniforme CIIU que el proponente reporto y la actividad del proponente. Además de eso se indica que esta información fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá). Certifica (En este aparte se transcribe la información de experiencia probable del proponente como proveedor). Certifica (En este aparte se transcribe la capacidad de organización técnica del oferente Además de eso se indica que esta información fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá). Por último certifica que la información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012"

De lo anterior se puede deducir, que contrario a lo manifestado es claro que el oferente al momento de realizar la actualización de sus datos realizo una modificación o actualización de cada uno de los apartes indicados por la Cámara de Comercio, dado que de no haber sido así Cámara no hubiera hecho mención de los mismos y tampoco hubiera sometido la información transcrita a una publicación de 10 días hábiles para adquirir su firmeza, sin contar que como se resalto en el punto anterior en lo que respecta a la clasificación por tamaño de la empresa, clasificación CIIU y capacidad de organización técnica Cámara señala que la información fue objeto de verificación documental. Así mismo se reitera que la información que la Entidad está verificando y de la cual se pide firmeza es de la actividad económica y su clasificación de actividad. **En consecuencia de lo anterior se mantiene la causal de rechazo.**

Que mediante oficios de fechas 20 y 21 de junio de 2013, es decir luego de vencido el término de exhibición del informe definitivo y antes de la fecha señalada en el cronograma para la realización de la subasta inversa, los oferentes **ELÉCTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS y ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO**



PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON allegaron los documentos subsanables indicados en el consolidado definitivo publicado el día 19 de junio de 2013, logrando de esta forma su habilitación para la participación en el evento de subasta.

En razón a lo anterior la Entidad procedió a modificar la evaluación jurídica del Oferente ANGEL RAFAEL RINCÓN MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON y la evaluación técnica del oferente ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS en las cuales se evidencia la revisión de los documentos aportados y su correspondiente habilitación. De igual manera se expidió la modificación No. 1 al Consolidado Final de Evaluación y en el mismo se dio respuesta a las observaciones presentadas por el oferente ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS, así:

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONSOLIDADO DEFINITIVO DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN  
HABILITANTES**

<b>OFERENTE</b>	<b>EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	<b>EVALUACIÓN FINANCIERA</b>
<b>ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>COLTECH SAS (*1)</b>	<b><u>RECHAZAD O</u></b>	<b><u>RECHAZADO</u></b>	<b>HABILITADO</b>
<b>ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>ELECTRICOS UNIDOS LTDA</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENT OS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA (*2)</b>	<b><u>RECHAZADO</u></b>	<b><u>RECHAZADO</u></b>	<b><u>RECHAZADO</u></b>
<b>FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA (*3)</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>





<b>FERRETERIA SERVIRODAMIEN TOS Y RETENEDORES LTDA (*4)</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>IDT ELECTRIC LTDA</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA  (*5)</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>
<b>WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENT O DE COMERCIO INTERAMERICAN A DE SUMINISTROS</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>

(1\*) COLTECH SAS

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- A folio 41 de la propuesta se allego certificación donde el oferente acredita su calidad de mipyme, la cual se encuentra suscrita por la Representante Legal y no por Contador Público como lo exige el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones. Por lo tanto el proponente deberá allegar la certificación que acredita su condición de mipyme firmada en original por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al proponente con el fin de que aporte la certificación que acredita su condición de mipyme firmada en original por contador público tal como lo señala el numeral 1.7 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego certificación suscrita por Contador Público en la cual se manifiesta que la empresa COLTECH S.A.S está clasificada como pequeña y microempresa y en la misma se indica el número de trabajadores y activos. No obstante la citada certificación no se encuentra firmada en original por el contador público, así como



*tampoco se define cual es el tamaño empresarial de la Sociedad si micro o pequeña empresa.*

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."*

- *En el certificado de existencia y representación legal presentado en la oferta de folios 7 al 9 se observa la siguiente excepción a las facultades del representante legal: "**Con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas.**" En razón a lo anterior es necesario se alleguen los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que presente los estatutos de la sociedad con el fin de poder verificar las facultades reservadas a los accionistas.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, aportó las escrituras públicas Nos. 2818 del 14 de agosto y 4726 del 05 de diciembre de 2009, la primera de ellas hace referencia a la constitución de la sociedad GET LTDA y en la misma a folio 11 se señala que el representante legal tendrá facultad para firmar y suscribir contratos hasta por **100 smlmv** y a folio 17 se indica que el representante legal necesitara la autorización de la junta directiva para toda negociación o contrato que supere los **100 smlmv**. Por otra parte la segunda de las escrituras hace mención a una reforma de estatutos donde la sociedad cambia su razón social de GET LTDA a COLTECH LTDA y en este mismo documento se amplía las actividades del objeto social.*

*Por lo anterior los documentos aportados no permiten verificar si la representante legal de la sociedad COLTECH SAS cuenta con la capacidad para presentar la oferta y suscribir el Contrato, toda vez que lo que se observa es que para la suscripción de contratos superiores a 100 smlmv que es el caso del presente proceso, el representante legal de la sociedad requiere la autorización de la junta directiva.*

*En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."*

- *Se aporta certificación suscrita por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA. Se resalta que la empresa no cuenta con revisor fiscal. Por lo anterior es necesario que el oferente acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.*

*En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que acredite el cumplimiento en los pagos de salud y pensión de la representante legal como persona natural.*

*Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego pagos de salud y pensión del personal vinculado laboralmente a través de la temporal TEMCO LTDA del periodo comprendido de mayo a*



junio de 2012, documentos que no permite verificar si a la fecha la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de salud y pensión.

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

- El oferente **NO** allego dentro de su propuesta la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. Por lo tanto el proponente deberá presentar la mencionada certificación suscrita en original por el representante legal.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que allegue certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el proponente mediante oficio recibido el 17 de junio de 2013, allego certificación suscrita en original por el representante legal donde se expresa que la sociedad no cuenta con personal vinculado laboralmente dado que el personal que presta sus servicios en la misma es suministrado por la temporal TEMCO LTDA y que la sociedad se encuentra al día en las cotizaciones en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. No obstante esta manifestación y teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con personal a cargo es necesario que se demuestre que la representante legal como persona natural se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

#### TECNICAMENTE RECHAZADO

- A folio 32 de la propuesta fue presentada la certificación de Granados y Condecoraciones LTDA, cuyo objeto es el suministro de elementos de ferretería y eléctricos. Por lo tanto es necesario que del valor total del contrato se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que del valor total del Contrato suscrito con Granados y Condecoraciones LTDA se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

No obstante el requerimiento hecho por la Entidad el proponente no allego ningún documento que respecto al Contrato suscrito Granados y Condecoraciones LTDA donde se discriminara el valor correspondiente a los materiales eléctricos.

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

- A folios 35 a 40 de la propuesta fue presentada la certificación con el Hospital Militar, el documento de conformación de la Unión Temporal y Adición No. 1 al Contrato cuyo objeto es suministro de distintos tipos de materiales. Por lo tanto es necesario que el proponente discrimine cuantos elementos corresponden a eléctricos y de construcción aportando para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

En virtud de lo anterior, la Entidad mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2013, requiere al oferente para que del valor total del Contrato suscrito con el Hospital Militar Central se discrimine el valor correspondiente a los materiales eléctricos y de construcción, presentado para ello el documento que así lo demuestre y el cual debe cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad el proponente mediante oficio del 17 de junio de 2013, allego el documento de conformación de la Unión Temporal y copia del Contrato No. 325 de 2012, suscrito con el Hospital Militar. No obstante lo aportado es necesario que además del Contrato se allegue el acta de liquidación del mismo teniendo en cuenta que los documentos que se presenten deben cumplir lo señalado en el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones "4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."

En consecuencia de lo citado el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes del evento de subasta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros y técnicos."

**(\*2) FERRETERIA FORERO S.A. SIGLA FF SOLUCIONES LTDA PROPIETARIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO FERRETERIA FORERO Y FF SOLUCIONES CONTROLAGUA**

**JURIDICAMENTE Y FINANCIERAMENTE RECHAZADO:**

- Luego de la publicación de los informes preliminares de evaluación no presento ninguno de los documentos señalados en las evaluaciones.

**TECNICAMENTE RECHAZADO:**

- A folio 138 el oferente allego oferta alterna condicionando al ANEXO TÉCNICO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES literal 7. GARANTIA DE LOS MATERIALES, de la siguiente manera: "Quedará excluida de esta garantía en el mal uso de los elementos, el mal almacenamientos o su mala utilización y/o manipulación o instalación o el desastre normal de los mismo", por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo No. 17 del numeral 1.26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones "Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones."



(\*3) FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA

**NOTA:** A pesar de que el oferente se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente es necesario resaltar que en el caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Selección se encuentra en la obligación de aportar los certificados de modificación Nos. 1, 2 y 3 a la póliza de seriedad No. 17-44-101093020

(\*4) FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- Luego de la publicación de los informes preliminares de evaluación no presento ninguno de los documentos señalados en la evaluación.

**TECNICAMENTE RECHAZADO:**

- A folio 41 a 42 de la oferta presentada el proponente aporta un anexo técnico que no corresponde al Proceso de Selección Subasta Inversa No. 005 de 2013. En razón a esto la sociedad FERRETERIA SERVIRODAMIENTOS Y RETENEDORES LTDA se encuentra incurso en la **causal de rechazo No. 4 del Pliego de Condiciones** la cual señala: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes."

(\*5) INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRTERIA SURTIDORA

**JURIDICAMENTE RECHAZADO:**

- El proponente a folios 38 a 43 de la Oferta presentó el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación de la Cámara de Comercio –RUP-, en este documento se evidencia que el día 21 de mayo de 2013, se realizó una actualización a los datos de clasificación de la actividad económica, **actividad del proponente**, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es, **04 de junio de 2013** aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la actividad del proponente a la fecha de cierre no se encuentra en firme.

Por lo anterior la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala que: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

Durante el término de exhibición de los informes de evaluación el proponente mediante Oficio de fecha 14 de junio de 2013, allego los documentos observados en la respectiva evaluación jurídica así:

- Certificación donde se acredita su calidad de mipymes firmado en original por el revisor fiscal, en el citado documento se indica el tamaño empresarial y el número de trabajadores y activos. **Dando cumplimiento a lo señalado en la evaluación.**
- Certificado de modificación No. 31GU155675 a la póliza 31GU097919 en el cual se incluye los literales a (i, ii, iii, iv, y v) b c y d tal como lo indica el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones. **Dando cumplimiento a lo señalado en la evaluación.**



#### **TECNICAMENTE RECHAZADO:**

*Durante el término de exhibición de los informes de evaluación el proponente mediante Oficio de fecha 14 de junio de 2013, allegó los documentos observados en la respectiva evaluación técnica así:*

- *Copia del Contrato de Suministro No. 3186 suscrito con **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** y su correspondiente acta de liquidación del cual se tomaron los valores unitarios de los materiales de construcción y eléctricos para una sumatoria de \$1.459.048,00. **Por lo anterior, los documentos aportados por el oferente cumplen lo señalado por la Entidad en la evaluación técnica.***
- *El proponente allegó copia del contrato de suministro PN SECSA No. 81-8-20076-11 suscrito con LA POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD, sin embargo no se tendrá en cuenta la documentación aportada, dado que no cumple con los requisitos para acreditar experiencia como lo establece el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones"4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."*
- *El proponente allegó copia del contrato de Menor Cuantía compraventa No. MEN01CV15-12 suscrito con CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – SALA ADMINISTRATIVA, sin embargo no se tendrá en cuenta la documentación aportada, dado que no cumple con los requisitos para acreditar experiencia como lo establece el numeral 4 del numeral 2.4.1.2.1 del Pliego de Condiciones"4.El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."*

#### **FINANCIERAMENTE RECHAZADO:**

- *El proponente a folios 38 a 43 de la Oferta presentó el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación de la Cámara de Comercio –RUP-, en este documento se evidencia que el día 21 de mayo de 2013, se realizó una actualización a los datos de clasificación de la actividad económica, actividad del proponente, experiencia probable y capacidad técnica de organización, es decir que a la fecha de cierre del proceso, esto es, **04 de junio de 2013** aun no se habían cumplido los 10 días hábiles para adquirir la firmeza de la información actualizada. Por lo tanto la información del RUP respecto a la clasificación de la actividad económica a la fecha de cierre no se encuentra en firme.*

*Por lo anterior la sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ APONTE S. EN C. se encuentra incurso en la causal de rechazo No. 16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones la cual señala que: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."*



Mediante Oficio de fecha 21 de junio de 2013, el oferente ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS presento las siguientes observaciones:

### **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS**

**OBSERVACIÓN No. 1:** La Entidad nos solicita con oficio de fecha 13 de junio de 2013 que dentro de las certificaciones de experiencia presentadas en nuestra propuesta se discrimine del valor total del contrato el valor correspondiente a los materiales de construcción y los artículos eléctricos, para lo cual presentamos el día 14 de junio de 2013 documentos donde se pueden verificar los valores de los artículos solicitados por la entidad, como lo son: copias de los contratos, copias de las facturas establecidas dentro de los contratos las cuales contienen la información de los valores de los elementos y/o materiales requeridos por la entidad, copia de acta de requerimiento de entrega.

**RESPUESTA No. 1:** Es importante señalar que el pliego de condiciones del presente Proceso de Selección estableció reglas claras y precisas a seguir dentro del mismo, que esas condiciones jurídicas, financieras y técnicas tienen fuerza vinculante y obligatoria para la Entidad y el proponente. Lo anterior ha sido pronunciado de manera reiterativa por la jurisprudencia del Consejo de Estado "El pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato". CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA. Consejero ponente: ALIER E. HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ. Diecinueve (19) de julio de dos mil uno (2001). Radicación No. 12037

En razón a lo anterior, en el Pliego de Condiciones en el numeral **2.4.1.2.1 sub numeral 4**, se fijaron las siguientes condiciones y requisitos para acreditar la experiencia del proponente: "a) Mediante el diligenciamiento del Anexo No. 3 "Certificaciones de Experiencia del Proponente", con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral y la presentación de las certificaciones expedidas por quien otorga la misma, siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo No.3 y b) Mediante acta de liquidación y contrato siempre y cuando contengan la totalidad de datos solicitados en el Anexo 3 y, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral."

Ahora bien teniendo presente lo establecido en el Pliego de Condiciones no es posible por parte de la Entidad aceptar las facturas que fueron allegadas con los contratos el día 14 de mayo de 2013, ya que las mismas no están descritas en el pliego de condiciones como una forma de acreditar ni aclarar la experiencia presentada en la oferta, por el simple hecho que las mismas son expedidas como cobro de una contraprestación por parte del mismo proponente, incumpliendo con el espíritu de la exigencia del pliego de condiciones en relación a la experiencia, el cual tiene su razón de ser en que la certificación que se pretende acreditar sea expedida y suscrita por quien las otorga, no por quien la presenta.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Si bien es cierto que existen diferentes formas de manejar o llevar contratos que tengan que ver con la parte de materiales de construcción, elementos eléctricos y/o de ferretería, deseamos aclarar que no todas las entidades contratantes manejan los mismos parámetros o las mismas características de los contratos adjudicados o en ejecución, sean de suministro y/o adquisición y/o compraventa, como es el caso de la certificación de experiencia presentada de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional para el contrato No. 08-8-0160146-2012, donde ellos no generan actas de liquidación sino la respectiva certificación de ejecución del contrato, por lo que presento copia del Contrato y de las facturas correspondientes a su ejecución.

**RESPUESTA No. 2:** Se reiteran los argumentos de la respuesta anterior.



**OBSERVACIÓN No. 3:** *Al mismo tiempo deseamos aclarar que dentro de las actas de liquidación muy pocas entidades especifican los valores de dichos elementos, como se puede observar en el acta de liquidación del Contrato No. 07-8-20190-2010 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, presentando dentro de nuestra propuesta donde se relacionan los números de facturas mas no valores, por lo que se presentaron copias de las facturas para soportar la información.*

**RESPUESTA No. 3:** *Respecto a la documentación aportada la Entidad procedió a verificar la misma y su aceptación se ve reflejada en el consolidado de evaluación y en la correspondiente evaluación técnica.*

Que de conformidad con el cronograma del proceso en la hora citada, esto es, el día 24 de junio de 2013 a las 11:00 a.m., los miembros del comité evaluador dieron apertura a los sobres con las propuestas iniciales de precio de las siguientes personas naturales y jurídicas: ELECTRICOS UNIDOS LTDA; IDT ELECTRIC LTDA; SOLUCIONES SURAMERICANA LTDA; ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERRETERIA NICHOLSON; ELECTRICOS Y FERRETERIA DELTA SAS; WILLIAM ALFONSO VARGAS LAGUNA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INTERAMERICANA DE SUMINISTROS y FERRETERIA RAMIREZ E HIJOS LTDA tal como se encuentra en el Acta de Apertura de Sobres.

Que el precio inicial de arranque de la Subasta será el menor valor de la sumatoria de precios, que de acuerdo a lo indicado por el Comité Evaluador Económico, es la oferta económica inicial de la firma **IDT ELECTRIC LTDA** por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.499.976)** incluido IVA

Que de conformidad con el reporte remitido por la empresa **GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. – GSE S.A.** el día 24 de junio de 2013, el proponente ganador de la subasta es **ELECTRICOS UNIDOS LTDA**, reporte que hace parte integral del presente acto.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del Pliego de Condiciones, el Contrato se suscribirá por la totalidad de la disponibilidad presupuestal del presente proceso de selección.

Que una vez finalizado el evento de subasta y de acuerdo en el resultado, el comité evaluador y asesor en contratación recomendaron a la Ordenadora del Gasto adjudicar el presente proceso de selección a **ELECTRICOS UNIDOS LTDA** quien obtuvo el menor precio y cumplió con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Que en merito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 05 de 2013, cuyo objeto es "SUMINISTRO CONTINUO DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O POR LAS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.", a la firma **ELECTRICOS UNIDOS LTDA** por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$145.099.951,00)** incluido IVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la firma **ELECTRICOS UNIDOS LTDA** ó al apoderado constituido para el efecto, en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem. Y comuníquese a los no adjudicatarios.





**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP y en la página web de la Entidad.

Dado en Bogotá D.C., a los

**25 JUN. 2013**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARÍA MARGARITA SALAS MEJÍA**  
Secretaria General

Aprobó: Claudia Liliana Perdomo.- Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)  
Revisó: Ivell Lorena Sanabria Gaitán- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Elaboró: Mónica Andrea Castro Castro-Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
GLC 514-137-112

